

DECRETO 1026 DE 2014 (Julio 01)

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones.*

EL ALCALDE DE MEDELLIN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973 en su artículo 29°, expresa "se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente Decreto Nacional. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, la providencia deberá ser autorizada por los jefes de las entidades en donde se produce."

Que a su vez el artículo 30° del mismo Decreto enuncia "el traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, y siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio."

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998", la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la entidad, Literal 4: Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", facultó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central,

la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", se establece la estructura, organización y funcionamiento de la Administración Municipal de Medellín y sus entidades descentralizadas.

Que en el Decreto antes mencionado establece como objetivo fundamental de la Secretaría General garantizar el apoyo jurídico a la Administración Municipal y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad y permitir a la comunidad el derecho a la información y la solución oportuna de sus peticiones.

Que mediante el mismo Decreto anterior, constituye dentro de las funciones de la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General está efectuar seguimiento a la ejecución de los fallos proferidos en la rama Judicial, tanto a favor como en contra del ente territorial, además analizar los fallos y demás decisiones jurídicas que se relacionen con la defensa y protección de lo público en el Municipio de Medellín para establecer líneas y políticas de defensa, entre otros.

Que mediante el Decreto 1364 de 2012 establece como objetivo fundamental de la Secretaría de Servicios Administrativos planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que en el Decreto antes mencionado establece que dentro de las funciones de la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual está direccionar las políticas para la adquisición y la contratación de bienes, servicios y obra pública en la alcaldía de Medellín, además adelantar los procesos de contratación requeridos por las dependencias para cumplir con sus objetivos misionales, entre otros.

Que mediante correo electrónico del día 25 de junio de 2014 el Doctor Jorge Mario Velásquez Serna, Subsecretario de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos, notifica la concertación entre los Secretarios de Despacho, doctora Vera Cristina Ramírez López, Secretaria de Servicios Administrativos y doctor Héctor Fabio Vergara Hincapié, Secretario General, los siguientes movimientos:

- Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016460 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño

Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos, además su titular la servidora Carolina Guerra Arango, a depender directamente de la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General.

- Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2008737, adscrito a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, además su titular la servidora Claritza María Sánchez Cardona, quien es titular del empleo para que dependa directamente de la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos.
- Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702036, posición 2004985, adscrito a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, además a la servidora Siomara Milena Moreno Rojas a depender directamente del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Que los traslados anteriores se realizan pensando en optimizar los recursos y afianzar los procesos tanto de la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General como de Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, responsabilidades y proyectos de estas dependencias de acuerdo al Plan de Desarrollo actual.

Que la Doctora Vera Cristina Ramírez López, Secretaria de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos, aprobó dicha solicitud.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902036, posición 2016460, adscrito a la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos, a depender directamente de la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General.

ARTICULO 2º: Trasladar la servidora CAROLINA GUERRA ARANGO identificada con la cedula de ciudadanía número 42.827.248, quien se encuentra en calidad de titular en el empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016460, adscrito actualmente a la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos para que dependa directamente de la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General.

ARTICULO 3º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902036, posición 2008737, adscrito a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, a depender directamente de la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTICULO 4°: Trasladar la servidora CLARITZA MARÍA SÁNCHEZ CARDONA identificada con la cedula de ciudadanía número 21.627.557, titular del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2008737, adscrito a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaría de Servicios Administrativos, quien actualmente se encuentra encargada en otro empleo en la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.

ARTICULO 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo, código 36702036, posición 2004985, adscrito a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, a depender directamente del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6°: Trasladar la servidora SIOMARA MILENA MORENO ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía número 43.103.134, quien se encuentra en calidad de encargo en el empleo Técnico Administrativo, código 36702036, posición 2004985, adscrito a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, a depender directamente del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos

ARTÍCULO 7°: El manual de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 8°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los un (1) día del mes de Julio de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINARAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos